

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y DEPORTE**Orden Foral 325/2024 de 16 de diciembre. Aprobar la convocatoria del 35 "Certamen de Poesía Ernestina de Champourcín"**

Entre las funciones del Departamento de Cultura y Deporte se encuentran las de diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales y educativas orientadas a las distintas categorías de personas usuarias de la casa de cultura, según se detalla en el Decreto Foral 9/2022, del Consejo de Gobierno Foral de 22 de febrero, que aprobó la estructura orgánica y funcional del Departamento de Cultura y Deporte.

Así, en el campo de las artes literarias se convoca el 35 "Certamen de Poesía Ernestina de Champourcín" a fin de promover la disciplina literaria de la poesía, al objeto de premiar aquellas obras de especial calidad, originales e inéditas, en la modalidad de poesía, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca.

La finalidad de este certamen es estimular la creación literaria, y se busca encontrar nuevas voces poéticas, o voces en proceso de consolidación, mediante el recuerdo y la exaltación de la figura de la poeta de la Generación del 27 Ernestina de Champourcín, cuyos primeros años de vida estuvieron ligados a la capital alavesa.

Esta convocatoria se rige por las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA número 51, de 4 de mayo de 2022.

Considerando necesario mantener dicha iniciativa y vistos los informes preceptivos.

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

DISPONGO

Primero. Aprobar la convocatoria del "Certamen de Poesía Ernestina de Champourcín" 2025, que se adjunta como anexo I.

Segundo. Aprobar el modelo de presentación de candidaturas, incluido como anexo II a esta orden foral.

Tercero. Esta convocatoria se regula por lo previsto en las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril, publicado en el BOTHA número 51, de 4 de mayo de 2022, así como en lo estipulado en el anexo I a la presente resolución.

Cuarto. Los premios regulados mediante esta Orden Foral se abonarán con cargo a la partida la 70104. G/332701/47900704 "Convocatorias de premios literarios", del proyecto de presupuesto de gastos de la Diputación Foral de Álava para el ejercicio 2025, estableciéndose una cuantía total máxima de 4.000 euros. La concesión de los premios se somete a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiarlos.

Quinto. Las resoluciones se dictarán en el plazo máximo de seis meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

Sexto. La resolución de concesión del premio será notificada individualmente a las personas premiadas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será publicado en el BOTA.

Séptimo. La presente Orden Foral se publicará en el BOTA y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Octavo. La presente resolución agota la vía administrativa pudiendo interponer, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acto, ante la Diputada Foral titular del Departamento de Cultura y Deporte o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de este acto, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Vitoria-Gasteiz, 16 de diciembre de 2024

Diputada Foral de Cultura y Deporte
ANA MARÍA. DEL VAL SANCHO

Directora de Cultura
INMACULADA SÁNCHEZ ARBE

ANEXO 1

CONVOCATORIA DEL 35º CERTAMEN DE POESÍA ERNESTINA DE CHAMPOURCÍN

Artículo 1. Objeto y finalidad

1. El objeto de la convocatoria del "Certamen de Poesía Ernestina de Champourcín" en su 35ª edición es premiar obras literarias de especial calidad, originales e inéditas, en la modalidad de poesía, escritas en cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca. Para ello, se establecen dos modalidades lingüísticas, euskera y castellano, pudiendo cada trabajo presentarse solamente a una de las dos modalidades.

2. La finalidad de este certamen es estimular la creación literaria, y se busca encontrar nuevas voces poéticas, o voces en proceso de consolidación, mediante el recuerdo y la exaltación de la figura de la poeta de la Generación del 27 Ernestina de Champourcín, cuyos primeros años de vida estuvieron ligados a la capital alavesa.

3. Esta convocatoria se rige por las bases generales reguladoras de la concesión de premios en régimen de concurrencia competitiva del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, aprobadas por Decreto Foral 18/2022, de 26 de abril.

Artículo 2. Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de estos premios es el de concurrencia competitiva. La concesión de los premios se realiza mediante la comparación de las obras presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con la valoración realizada por el jurado designado a tal efecto.

Artículo 3. Imputación presupuestaria y cuantía del premio

1. Se establece un único premio por modalidad lingüística. La dotación económica del premio es de 2.000 euros para cada una de las dos modalidades.

2. La partida presupuestaria que ampara este gasto, cuyo importe máximo total es de 4.000,00 euros, es la 70104. G/332701/47900704 "Convocatorias de premios literarios", del proyecto de Presupuesto de Gastos de la Diputación Foral de Álava para 2025.

Artículo 4. Requisitos de las personas aspirantes al premio

Podrán participar en este certamen las personas físicas que a fecha de publicación de esta convocatoria en el BOTHA hayan cumplido 16 años de edad, cualquiera que sea su nacionalidad o lugar de residencia.

Artículo 5. Características de los trabajos

Los poemarios deberán ser originales e inéditos (que no haya sido publicado en ningún medio, ni impreso ni digital). Tendrán una extensión mínima de 500 versos y máxima de 700, escritos con tipografía de imprenta (tipo arial, 12 o similar), a doble espacio, con absoluta libertad del autor o autora en cuanto a estrofas, medida y rima.

Los trabajos que concurren a la modalidad lingüística de euskera deberán estar originalmente escritos en euskera.

Los trabajos que concurren a la modalidad lingüística de castellano deberán estar originalmente escritos en castellano.

Artículo 6. Forma de presentación de las candidaturas

1. Las personas interesadas en presentarse a esta convocatoria podrán presentar su candidatura a través de una de las siguientes formas:

a. Mediante la presentación telemática. A través del trámite específico accesible en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava: <https://egoitza.araba.eus/es/-/certamen-de-poesia-ernestina-de-champourcin>.

b. De forma presencial en el Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, bajo) o en las otras formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Como recoge esta ley, también se admitirán las candidaturas recibidas mediante envío postal. Las solicitudes presentadas en la forma recogida en este apartado deberán adecuarse al modelo del anexo II de esta convocatoria.

2. Las candidaturas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

a. Presentación electrónica:

Se adjuntará la obra en formato PDF, denominando este adjunto mediante el esquema TÍTULO OBRA-SEUDÓNIMO.PDF.

No deberá figurar el nombre de la persona autora de la obra en el formato informático de la misma.

b. Presentación presencial/postal:

Las candidaturas se dirigirán a la Diputación Foral de Álava, Departamento de Cultura y Deporte, presentando o remitiéndolas al Registro General de la Diputación Foral de Álava (Plaza de la Provincia, 5, bajo 01001 Vitoria-Gasteiz), con la Ref: "Certamen de poesía Ernestina de Champourcin". Deberán incluir:

- La obra en soporte informático (CD o pendrive), en formato PDF, denominando el fichero mediante el esquema TÍTULO OBRA-SEUDÓNIMO.PDF.

No deberá figurar el nombre de la persona autora de la obra en el formato informático de la misma.

- El anexo II de esta convocatoria correctamente cumplimentado.

En este anexo II se indicará el título de la obra y el seudónimo que se utilizará para identificar la obra presentada.

3. Cualquier envío que no se ajuste a lo señalado en los apartados anteriores de este artículo será excluido del certamen.

Artículo 7. Plazo de presentación

El plazo de presentación de candidaturas comenzará al día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOTHA, y finalizará el 10 de junio de 2025 a las 23:59 (hora peninsular española).

Artículo 8. Incompatibilidad con otros premios

1. No podrán presentarse a este certamen las obras que hayan sido premiadas con anterioridad en cualquier otro concurso o certamen.

2. En el supuesto de que la obra presentada concorra de forma simultánea a otra convocatoria y resulte premiada, el autor o autora deberá comunicarlo inmediatamente, quedando su obra fuera de la presente convocatoria.

3. Quedan asimismo excluidas de participación las personas que hayan obtenido el premio en la misma modalidad lingüística, en cualquiera de las cinco ediciones inmediatamente anteriores.

Artículo 9. Criterios de valoración de las candidaturas

1. En la concesión de estos premios se garantizarán los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante la comparación de las solicitudes presentadas.

2. Para la concesión de los premios las obras presentadas serán valoradas según los siguientes criterios:

CREATIVIDAD Y ORIGINALIDAD DE LA OBRA	PONDERACIÓN EN PUNTOS (MÁXIMO 4 PUNTOS)
Muy alta	4 puntos
Alta	3 puntos
Moderada	2 puntos
Baja	1 punto

RIQUEZA DEL LENGUAJE, RITMO Y COHERENCIA EN SU DESARROLLO	PONDERACIÓN EN PUNTOS (MÁXIMO 3 PUNTOS)
Muy alta	3 puntos
Alta	2 puntos
Moderada	1 punto
Baja	0 puntos

RECURSOS ESTILÍSTICOS UTILIZADOS	PONDERACIÓN EN PUNTOS (MÁXIMO 3 PUNTOS)
Muy destacados	3 puntos
Destacados	2 puntos
De nivel moderado	1 punto
De nivel bajo	0 puntos

Artículo 10. Jurado

1. El jurado calificador, seleccionado de acuerdo con criterios de competencia profesional y de experiencia, examinará las obras anónimas presentadas a la convocatoria y emitirá un informe en que se concrete la valoración de éstas conforme a los criterios establecidos en el artículo 9 de esta convocatoria.

2. En cumplimiento del Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres, el jurado creado para la concesión de este premio tendrá una composición equilibrada de mujeres y hombres con capacitación, competencia y preparación adecuada. De acuerdo con ese mismo Decreto Legislativo, se considera que existe representación equilibrada en los tribunales, jurados u órganos afines de más de cuatro miembros cuando cada sexo está representado al menos al 40 por ciento, en el resto cuando los dos sexos estén representados.

3. Las personas integrantes del jurado deberán presentar declaración responsable de no resultar incurso en las causas de abstención previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación facilitada para otro fin distinto al de la valoración de las candidaturas de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria, y, una vez emitido su informe, devolver toda la documentación de la convocatoria al órgano de instrucción del procedimiento. Sus designaciones se aprobarán a través de resolución de la diputada titular del Departamento de Cultura y Deporte, la cual se hará pública en el BOTHA a fin de que cualquier persona interesada pueda ejercer su derecho a recusación en los supuestos y términos legalmente establecidos.

4. Al jurado solo se le entregarán las obras anonimadas. Los datos personales de las personas autoras quedarán custodiados en el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava y el jurado no tendrá acceso a ellos.

5. El fallo del jurado, que será inapelable, se adoptará por mayoría simple de sus integrantes, quedando aquél facultado para la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir en el curso de las deliberaciones.

6. En caso de empate el premio recaerá en la persona más joven. De persistir el empate, el premio recaerá en la persona de género femenino.

7. A estimación del jurado, los premios podrán declararse desiertos.

8. Los trabajos no premiados no serán devueltos a sus autores/as y serán destruidos en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al del fallo del jurado.

Artículo 11. Instrucción y resolución del procedimiento

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Casa de Cultura del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

2. La resolución de todas las cuestiones que puedan surgir o plantearse en esta convocatoria son de exclusiva competencia del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava.

3. El jurado examinará las candidaturas presentadas en base a los criterios establecidos en la presente convocatoria, y emitirá un informe en el que se concrete su fallo. El jurado remitirá el informe al órgano instructor. Dicho órgano formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, de acuerdo con la valoración del jurado, y la elevará al órgano competente para resolver.

4. La persona titular del Departamento de Cultura y Deporte dictará la resolución que proceda, en el plazo máximo de seis meses desde la publicación de la convocatoria en el BOTHA.

5. La resolución de concesión del premio será notificada individualmente a las personas premiadas, conforme a lo previsto en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y será publicado en el BOTA.

Artículo 12. Obligaciones y compromisos derivados de la concesión del premio

Quienes obtengan el premio establecido en la presente convocatoria deberán guardar confidencialidad sobre su otorgamiento hasta el momento en que el Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava decida dar publicidad al mismo.

Artículo 13. Reserva de derecho de publicación

1. Los trabajos premiados podrán ser publicados por la Diputación Foral de Álava, en solitario o en coedición con una editorial de reconocido prestigio, en el plazo de doce meses desde el fallo del jurado, en cuyo caso se procedería a la firma de un contrato de edición. Dicha publicación no conllevará pago adicional alguno al de la propia cuantía del premio.

2. Las personas que resulten ganadoras cederán en exclusiva los derechos de explotación de la obra presentada a concurso para su publicación en todo el mundo, por un periodo de siete años, en lengua castellana o vasca, según la modalidad lingüística con que hayan concurrido.

3. La Diputación Foral de Álava valorará su inclusión en un repositorio digital, para lo cual se reserva el derecho de edición digital para su difusión mundial por un periodo indefinido en lengua castellana y vasca, en función de la modalidad lingüística del premio a la que hayan concurrido.

4. Si los autores o autoras quisieran disponer la publicación por su cuenta, deberán solicitar consentimiento expreso al Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava, y en todo caso deberá consignarse la distinción concedida en la publicación del trabajo premiado.

Artículo 14. Publicidad

La presente convocatoria será publicada en el BOTA. Asimismo, se expondrá en la sede electrónica de la Diputación Foral de Álava: <https://egoitza.araba.eus>.

 Arabako Foru Aldundia Diputación Foral de Álava www.araba.eus	Literatura sariak Premios literarios CHAMPOURCÍN	2025
	II. ERANSKINA • ANEXO II	

Kultura eta Kirol Saila

Departamento de Cultura y Deporte

* Derrigorrezko datuak ■ Datos obligatorios

LITERATURA LEHIAKETA ■ CONCURSO LITERARIO

Hizkuntza ■ Idioma *

Ernestina de Champourcín poesia-lehiaketa / Certamen de poesía Ernestina de Champourcín

Aukeratzea / Seleccionar

Idazlanaren izenburua ■ Título de la obra *

Ezizena ■ Seudónimo *

DATU PERTSONALAK ■ DATOS PERSONALES

Izena ■ Nombre *		
Lehen deitura ■ Primer apellido *		Bigarren deitura ■ Segundo apellido
Identifikazio agiria ■ Tipo de documento identificativo		Identifikazio zk. ■ N.º identificativo *
Aukeratzea / Seleccionar		
Sexua/generoa ■ Sexo/género	Adina ■ Edad	Posta elektronikoa ■ Correo electrónico *
Aukeratzea / Seleccionar		
Posta helbidea ■ Dirección postal *		
Telefono mugikorra ■ Teléfono móvil *		Beste telefono bat ■ Otro teléfono

ZINPEKO DEKLARAZIOA:

- Honen bidez, adierazten dut goian adierazitako literatura lehiaketara

izenordearekin aurkeztutako

izeneko lana originala eta argitaragabea dela, eta ez duela saririk jaso beste ezin lehiaketa edo sariketatan, aurkezpen egunera bitartean.

- Lehiaketan adierazitako baldintzak onartzen ditut.

DECLARACIÓN JURADA:

- Por la presente, declaro que la obra

presentada al concurso literario arriba indicado bajo el seudónimo

es original e inédita y no ha sido premiada, hasta la fecha de presentación, en ningún otro certamen o concurso.

- Acepto las condiciones que regulan esta convocatoria.

Tokia ■ Lugar <input type="text"/>
Data ■ Fecha <input type="text"/>

HE-24/067

Orria ■ Hoja 1/2



Literatura Sariak
Premios Literarios
CHAMPOURCÍN

2025

DATUAK BABESTEKO OINARRIZKO ARGIBIDEA

Jakinarazten dizugu zuk emandako datuak Arabako Foru Aldundiak tratatuko dituela eta "Kultura Etxeko jarduerak" deituriko tratamenduetan erantsiko direla, liburutegiko zerbitzuen eta liburutegi-kudeaketaren jarraipena eta kontrola egin daitezke, eta kultura-jarduerak burutu eta sustatzeko. Datu horien tratamendua Europako Parlamentuaren eta Kontseiluaren 2016ko apirilaren 27ko 2016/679 (EB) Araudian eta 3/2018 Lege Organikoa, abenduaren 5ekoa, Datu Pertsonalak Babestekoa eta Eskubide Digitalak Bermatzekoa legean ezarritakoaren arabera egingo da.

Bermatzen dugu datuak isilpean gordeko direla, eta ez zaizkiola jakinaraziko beste inori, lege ezarritako kasuez kanpo.

Aukeran izango duzu datuetan sartu, haiek zuzendu, ezereztu, haien aurka egin eta tratamendua mugatzeko eskubideak erabiltzea, zeinak DBEOK aitortzen baititu, eta, horretarako, Egoitza Elektronikoz baliatu ahalko zara www.araba.eus atarian edo Arabako Foru Aldundiaren Erregistroaren bulegora jo ahalko duzu (Probintzia plaza, 5, 01001 PK, Gasteiz - Araba).

Argibide gehiago:
<https://web.araba.eus/eu/tratamenduen-lege-ohar-hedatua>

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Le informamos que los datos que usted nos facilita van a ser tratados por la Diputación Foral de Álava y se van a incorporar a los tratamientos denominados "Actividades Casa de Cultura", con la finalidad de realizar el seguimiento y control de los servicios de la biblioteca y de la gestión bibliotecaria, así como para la realización y promoción de actividades culturales. El tratamiento de estos datos se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Garantizamos la confidencialidad de sus datos, no siendo comunicados a terceras personas fuera de los supuestos habilitados legalmente.

Usted podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación que reconoce el RGPD a través de la Sede Electrónica en www.araba.eus, o dirigiéndose a la Oficina de Registro de la Diputación Foral de Álava, Plaza de la Provincia, 5, CP 01001 Vitoria-Gasteiz (Álava).

Para más información:
<https://web.araba.eus/es/aviso-legal-ampliado>